Identificador: Jdsy Snl7 g+gu GBUH WTRJ k87j d10= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

AJUNTAMENT TORRENT
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT (València)
☎ 961111111 961111873
sgp@torrent.es
www.torrent.es

torrent perlaconvivència

Exp: 530/2024/GEN
Secció Secret. Gral. del Ple

FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),

C E R T I F I Q U E: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió Ordinària i celebrada en primera convocatòria, el 01/02/2024, en tràmit ordinari, va adoptar l'acord següent:

-"3.03. 530/2024/GEN - MOCIÓ DEL GRUP POLÍTIC MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESSITAT DE PUNTS DE RECÀRREGA DE COTXES ELÈCTRICS EN EL VEDAT.

Es dóna compte de la moció de l'epígraf amb el contingut següent:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Vedat es una zona residencial y natural que forma parte del término municipal de Torrent, y que cuenta con una población de más de 15.000 habitantes. Se trata de un entorno privilegiado, rodeado de vegetación y con una gran calidad de vida, que debe ser preservado y cuidado por todos y todas.

El uso del vehículo eléctrico es una de las medidas más eficaces para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático y a la protección de la salud pública. Además, el vehículo eléctrico supone un ahorro económico para sus usuarios y usuarias, al tener un menor coste de mantenimiento y combustible que los vehículos convencionales.

El Ayuntamiento de Torrent ha mostrado su compromiso con la movilidad sostenible y ha puesto en marcha un Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico, que incluye la instalación de 9 puntos de recarga para coches eléctricos en diferentes zonas del municipio. Sin embargo, consideramos que este plan es insuficiente y que debe ampliarse para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

En concreto, creemos que el Vedat es una zona que requiere una dotación de puntos de recarga de coches eléctricos, por varias razones:

Identificador: Jdsy Snl7 g+gu GBUH WTRJ k87j d10= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

1. El Vedat es una zona con una numerosa población (más de 15.000 habitantes) y con un elevado número de vehículos, lo que genera una alta demanda de servicios de movilidad.
2. El Vedat es una zona con una baja oferta de transporte público, lo que dificulta la movilidad de sus habitantes y les obliga a depender del vehículo privado.
3. El Vedat es una zona con un alto valor ambiental y paisajístico, que debe ser respetado y conservado, reduciendo las emisores y acústica que provocan los vehículos de combustión.

Por todo ello, consideramos que el Ayuntamiento de Torrent debe ampliar el Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico y dotar al Vedat de puntos de recarga de coches eléctricos, que sean accesibles, seguros y eficientes, y que estén integrados en el entorno urbano y natural.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrent **ACUERDA:**

1- Instar al equipo de gobierno a ampliar el Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico y a instalar al menos 5 puntos de recarga de coches eléctricos en el Vedat, distribuidos de forma equitativa y estratégica por el territorio.
2- Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña de información y sensibilización sobre los beneficios del vehículo eléctrico y las ventajas de su uso, dirigida a los vecinos y vecinas del Vedat y del resto del municipio.
3- Instar al equipo de gobierno a fomentar la colaboración con otras administraciones públicas y con el sector privado, para impulsar el desarrollo de la movilidad eléctrica y la creación de una red de puntos de recarga que cubra las necesidades de toda la ciudadanía".

De conformitat amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 2, el Ple, en votació ordinària i per dotze vots a favor dels grups polítics municipals Compromís-Podem-Esquerra Unida i Socialista, i tretze abstencions dels grups polítics municipals Vox i Popular, **ACORDA** aprovar la moció anterior**"**.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau de la Senyora Alcaldessa, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

VIST I PLAU
L'ALCALDESSA, P.D.
LA TINENTA D'ALCALDE
DELEGADA DE RÈGIM INTERIOR
(Decret núm. 2711 de 22/06/2023)

Firmado digitalmente por:FERNANDO SALOM HERRERO
06/02/2024 12:32:12
AC:ACCVCA-120

Firmado digitalmente por:MARIA AMPARO CHUST GIMENEZ
06/02/2024 12:32:13
AC:ACCVCA-120